

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA POR LA QUE
SE ABRE EL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO DE ENTIDADES DE
MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas declara que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Desde este punto de vista, este centro directivo tiene interés en proceder a la elaboración de un proyecto de Decreto para desarrollar el artículo 39 de la Ley 2/2017, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, relativo al Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía.

En consecuencia, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO. Abrir la consulta pública a que se refiere el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de acuerdo con los datos básicos que se adjuntan en el Anexo a esta resolución.

SEGUNDO. Hacer la consulta en el Punto de Acceso del Portal de la Junta de Andalucía con respecto a la citada iniciativa.

TERCERO. Las aportaciones podrán realizarse en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de esta consulta pública previa en el Punto de Acceso del Portal de la Junta de Andalucía, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

dg.memoriademocratica.cpalm@juntadeandalucia.es

EL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Fdo.: Francisco Javier Giraldez Díaz

